

DORSO QUE SE CITA

## 1. Documentación que se acompaña:

Recibo de derechos .....

Historial profesional .....

## 2. Relación de plazas solicitadas y orden de preferencia:

### III. Otras disposiciones

## CORTES ESPAÑOLAS

*SUSPENDIENDO las sesiones y trabajos de las Cortes desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre, inclusive.*

En uso de la facultad que confiere al Presidente de las Cortes Españolas el número 20 del artículo 18 de su Reglamento, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo 2.º, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes desde el día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre, inclusive, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 26 del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes, 26 de julio de 1972.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nabreda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se concede a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de mayo de 1972 por la que se declara a las industrias que al final se relacionan comprendidas en el Sector o Zona de Interés Preferente, previa calificación, incluyéndolas en el Grupo A) de los señalados en la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a las empresas que se relacionan al final, y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 85 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores que graven

la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Empresa «Industrias Lácteas Aragonesas, S. A.», emplazada en Monzón (Huesca) comprendida en Zona de nuevo regadío del Valle del Cinca definida de Preferente Localización Industrial Agraria por una industria de elaboración de leche esterilizada y fabricación de quesos, tipo italiano, de leche de vaca.

Empresa «Fermín Ayuso Roig», emplazada en Villarrobledo (Albacete), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por una industria de planta embotelladora y bodega de crianza de vinos de calidad.

Empresa «María Díaz-Regañón García Calderón», emplazada en Noblejas (Toledo), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por la ampliación de su industria de bodega de crianza de vinos de calidad y planta embotelladora.

Empresa «Grupo Sindical de Colonización "San Agustín"», emplazada en Galisteo (Cáceres), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por una industria de secadero de maíz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de la tasa correspondiente.*

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 8 del actual, se han autorizado las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de la tasa, en las localidades y fechas que se indican:

Cercadilla (Madrid).—Del 22 de julio al 21 de agosto de 1972.  
 Iluarte-Pamplona (Navarra).—Del 16 al 28 de septiembre de 1972.

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados de las Diócesis respectivas.

Madrid, 19 de julio de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 5 de julio de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don José López Usero.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de 3.ª clase del Cuerpo General de Policía don José López Usero.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1972.

GABICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 2 de mayo de 1972 por la que se autoriza a don Antonio Vaquer Moll la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx (Mallorca), para la construcción de una terraza y un tramo de calle.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Vaquer Moll una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Andraitx.

Superficie aproximada: 290 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una terraza y un tramo de calle.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada con la terraza, quedando libre de canon el tramo de calle que quedará de uso público gratuito.

Instalaciones: Tramo de calle de 34,50 m. l. y terraza de forma poligonal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 9 de mayo de 1972 por la que se autoriza a «Colper Construcciones Galicia, S. A.», la ocu-*

*cial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Colper Construcciones Galicia, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:*

Provincia: Pontevedra.

Zona de servicio del puerto de Vigo.

Superficie aproximada: 12 metros cuadrados.

Destino: Instalación de un depósito subterráneo de fuel-oil.

Plazo concedido: 10 años.

Canon unitario: 130 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Depósito subterráneo para fuel-oil de 7.000 litros de capacidad construido en chapa de acero de forma cilíndrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se autoriza a «Inter Fruit España, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Oliva (Valencia), para la construcción de un emisario submarino.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Inter Fruit España, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Oliva.

Superficie aproximada: 1.200 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo concedido: 20 años.

Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 5,00 por metro cuadrado y año por la ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Estación dilacionadora y de bombeo de agua procedente de una fábrica de cítricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se autoriza a don Miguel Orihuela Castro la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puzol (Valencia) y se legalizan las obras construidas, consistentes en una casa-vivienda.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Miguel Orihuela Castro una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Puzol.

Superficie aproximada: 244 metros cuadrados.

Destino: construcción de una casa-vivienda.

Plazo concedido: 10 años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de una planta para vivienda, que consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, sala de estar y aseo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se autoriza a don Gonzalo Esteve Claramut la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puzol (Valencia) y se-legalizan las obras construidas, consistentes en una casa-vivienda.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas